

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Cafetería Correos” y don Miguel Ángel Jiménez Atienza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.459/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 484 de 2007, ejecución número 132 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fausto Patricio Armas Mafla, contra la empresa “Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 20 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 20 de octubre de 2008.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.248,30 euros de principal, y 849,66 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.453/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 983 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Celestino Serrano, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—
Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, don Miguel Ángel Román Grande, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, José Ramón Celestino Serrano, con documento nacional de identidad número 52897005-H, asistido del letrado don Juan Antonio Barragán Morales, con número de colegiado 41.876, y como demandada, “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, no comparece, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, no constando citada la demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 14 de enero de 2009, a las once y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, y se acuerda la citación a la demandada por Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando esta acta los que en la misma intervienen después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/34.236/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 509 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Susana Franco Delgado, don José Luís Delgado Morales, don Juan Sánchez Navidad, don Rafael Béjar García, doña Blanca Esther Díez Rubio y don Emilio Lozana Martín, contra las empresas “Española de Fabricación de Relojes de Oro, Sociedad Limitada Española” y “Relojes Navy España, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo las demandas y condeno solidariamente a “Española de Fabricación de Relojes de Oro, Sociedad Limitada Española” y “Relojes Navy España, Sociedad Limitada”, a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades que seguidamente se indican, con más el 10 por 100 de interés anual por mora que también se detalla:

A doña María Susana Franco Delgado: 3.544,84 euros, con más 443,11 euros.

A don José Luis Delgado Morales: 3.770,14 euros, con más 471,27 euros.

A don Juan Sánchez Navidad: 5.855,18 euros, con más 731,90 euros.

A don Rafael Béjar García: 2.912,90 euros, con más 364,11 euros.

A doña Blanca Esther Díez Rubio: 3.603,53 euros, con más 450,44 euros.

A don Emilio Lozana Martín: 2.195,00 euros, con más 274,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria